UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

CONTRATO Nº 70/2012

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 231.580**, para la adquisición de ***"Insumos para Limpieza"*** del Programa Anual de Contrataciones 2012 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **01 días del mes de Junio del año dos mil doce**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor, con C.I. Nº 2.865.329 de nacionalidad paraguaya,*** representante legal de la firma **"Technology Company",** con RUC Nº ***2865329-7***, con domicilio en el local ubicado sobre la calle Curupayty casi Teniente Robledo Nº 381 de ***Ciudad del Este,*** en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Insumos para Limpieza*** durante el periodo 2.012, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa "***Technology Company de Nelson Rogelio Pereira***", la que proveerá a la Facultad de Filosofía los ***"Insumos para Limpieza"*** según los ítems de bienes que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos.

SEGUNDA: La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compra con los detalles correspondientes a la adquisición de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes a adquirir. La CONTRATADA se encargará de entregar los bienes en el domicilio del CONTRATANTE, en la oficina de Suministros de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan.

TERCERA: Los bienes proveídos por la CONTRATADA, según sea necesario, serán realizados los trabajos de control y verificación de la cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente.

CUARTA: El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.012, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.012***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a su carta oferta de fecha ***28/05/2012***, durante el período 2012 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

SEXTA: El precio unitario de los bienes están insertos por ítem del "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 29.000.000- (guaraníes veintinueve millones)**.

SEPTIMA: Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.012** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

Nelson Rogelio Pereira Flor
Technology Company

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611.4432 / 0973-157 771

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de entregado los bienes y de la boleta de remisión de los bienes proveídos con la factura crédito y previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que será depositado a la cuenta bancaria proveida por la CONTRATADA, previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.

OCTAVA: Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los bienes protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de compras para la entrega de los bienes solicitadas por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos.
5. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los bienes por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

NOVENA: El incumplimiento en la provisión de los bienes estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

DECIMA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

Nelson Rogelio Pereira Flor
Technology Company

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel 0983-611.4432 / 0973-157 771
Pobledo CDE Py

Lic. Blanca Joaquina Totil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

ANEXO "A" – CONTRATO Nº 70/2012

			Technology Company de Nelson Rogelio Pereira				
Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit. Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	47131711-001	Dispensador de jabon liquido aromatizado para higiene de las manos en los baños, para colocar por la pared de azulejos	festini	brasil	1	14.000	14.000
2	47131707-001	Secador electrico de manos de uso público para baños automático a la sesibilidad de las manos.	livetch	usa	1	125.000	125.000
3	47131803-008	Desifectante líquido Hipoclorito de sodio, hodróxido de sodio y cloro activo en presentación de 5 litros	base base	paraguay	200	11.500	2.300.000
4	47131803-006	Naftaleno presentación en bolsitas de bolas con 20gr. Ofertar por bolsitas	cardigos	argentina	10	2.400	24.000
5	47131830-001	Lustra muebles líquido para distintas superficies con brillo instantaneo en presentación de 20ml.	base base	paraguay	5	10.000	50.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla con hasta o plastico colgante y fragancias diversas por unidad	base base	paraguay	100	3.500	350.000
7	47131502-005	Franela para limpiar muebles y equipos informáticos en color naranja y amarillo por unidad	base base	paraguay	60	4.500	270.000
8	47131502-006	Trapo de piso para superficies lisas de tela recistentes por unidad con un tamaño minimo de 40cm. X 60cm.	base base	paraguay	350	5.000	1.750.000
9	47131503-001	Guante de goma recistentes para limpieza el par. Ofertar por par	scotbrige	brasil	1	7.000	7.000
10	47131825-002	Pasta limpiadora para equipos informaticos de 250 gr. Por unidad.	base base	paraguay	10	7.500	75.000
11	47131824-001	Limpia vidrio líquido con atomizador en presentación de 530 ml. Por unidad	base base	paraguay	20	10.000	200.000
12	47131603-003	Esponja multiuso doble faz para lavar cubiertos. Por unidad	scotbrige	brasil	10	2.000	20.000
13	47131603-001	Lana de acero en presentación por bolsa de 8 unidades y/o 60 gr. Ofertar por bolsa	puloy	brasil	30	3.000	90.000
14	47131604-001	Escoba comun o de paja con mango de madera por unidad	sta. Rosa	paraguay	1	10.000	10.000
15	47131604-002	Escoba de nylon incluye el mango o palo de madera por unidad	pylar	brasil	10	20.000	200.000
16	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa por unidad	condor	brasil	5	3.200	16.000
17	47131605-002	Cepillo para inodoro con mango de plastico por unidad	condor	brasil	5	11.000	55.000
18	47131611-001	Palita para recoger basura de plástico resistente por unidad grande	san remo	brasil	1	8.000	8.000
19	47121806-001	Escurridor de goma recistente para piso y/o superficies lisas con mango o palo de madera por unidad con tamaño minimo de 35 cm.	san remo	brasil	30	25.000	750.000
20	47131810-001	Detergente liquido autolimpiante para limpieza de cubiertos de 350 mil. Por unidad	facile	brasil	100	3.500	350.000
21	47131811-001	Jabon de lavar perfumado en pan de 250gr para lavar ropa o cubiertos. Ofertar por unidad	inca	paraguay	15	6.500	97.500
22	47131811-003	Jabon en polvo perfumado para valdear pisos de 1 kg. en cartón por unidad	Tysan	brasil	150	13.000	1.950.000
23	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol en distintas fragancias con atomizador de 346 ml. Por unidad	poe	argentina	150	9.500	1.425.000
24	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en distintas fraganicas en presentación de 1 litro. Por unidad	base base	paraguay	100	4.500	450.000
25	53131608-001	Jabon de tocador en pan con distintas fragancias de 85 gr. Por unidad	palmolive	brasil	100	4.500	450.000
26	53131608-002	Jabón liquido aromatizado para dispensadores de jabon, en presentacion de 5 litros	base base	brasil	15	48.000	720.000
27	47121702-001	Basurero de plastico de alta resistencia chico telado y/o agujeros para 11 litros sin tapa. Por unidad	plasnew	brasil	10	20.000	200.000
28	47121702-003	Basurero de plastico de 11 litros de alta recistancia grande todo cerrado con soporte o pedal para levantar la tapa y con tapa . Por unidad	plasnew	brasil	5	20.000	100.000
29	47121701-001	Bolsa para basura negro resistente de 40 litros en bolsa de 10 unidades. Ofertar por bolsas	enbaplas	paraguay	149	4.000	596.000
30	47121701-006	Bolsa para basura negro resistente de 100 litros en bolsa de 10 unidades. Ofertar por bolsas	enbaplas	paraguay	50	4.500	225.000
31	47121701-008	Bolsa para basura negro resistente de 150 litros en bolsa de 10 unidades. Ofertar por bolsas	enbaplas	paraguay	200	5.000	1.000.000
32	47121801-001	Plumeros con mango o palo de madera por unidad	nacional	paraguay	1	35.000	35.000
33	47121804-004	Balde de Plastico resistente con mango de metal con capacidad 16 litros por unidad	banfi	brasil	10	6.000	60.000
34	47131802-002	Cera liquida alto brillo incoloro para pisos claros y lisos en presentación de 750 ml. Por unidad	sempre viva	brasil	100	10.000	1.000.000
35	52151504-001	Vasito plástico recistente blanco de 200ml. por bolsitas de 100 unidades para los bebederos. Ofertar por bolsitas	icoplas	brasil	1.405	9.500	13.347.500
36	12352104-005	Alcohol en gel con bactericida, hipoalergenico de 350 c.c. con atomizador con distintas fragancias. Ofertar por unidad	base base	paraguay	50	13.000	650.000
37	12352104-010	Alcohol etilico hidratado en presentación envace de plástico de 500ml. con tapa a rosca. Ofertar por unidad	daella	brasil	5	6.000	30.000

Nelson Rogelio Pereira Flor
Technology Company

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611.4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo CDE PY